



A G E N C I A S A D U A N A L E S

BOLETIN INFORMATIVO

CIRCULARES Y PUBLICACIONES DEL
DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

MAS RELEVANTES DEL DIA
14 de Agosto de 2024



A G E N C I A S A D U A N A L E S

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de **\$19.0320** M.N. (diecisiete pesos con cinco mil quinientos noventa y dos diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.



BANCO DE MÉXICO

Resolución Final del procedimiento administrativo de investigación antidumping sobre las importaciones de varillas de acero roscadas originarias de la República Popular China, independientemente del país de procedencia.

- Producto:

Varillas de acero roscadas

Fracciones arancelarias	7318.15.99 y 7318.19.99 de la TIGIE
País de origen	República Popular China, independientemente del país de procedencia
Tipo de Resolución	Resolución Final del procedimiento administrativo de investigación antidumping
Resolución de la autoridad	<p>Se imponen cuotas compensatorias provisionales, en los siguientes términos:</p> <ul style="list-style-type: none">▪ 8.02% para las importaciones provenientes de Chinafar;▪ 17% para las importaciones provenientes de Haiyan, Lianyungang, Longyu y Zhejiang, y▪ 91.22% para las demás empresas exportadoras. <p>Las cuotas compensatorias que se señalan en el punto anterior se aplicará sobre el valor en aduana declarado en el pedimento correspondiente(conforme el artículo 87 de la LCE)</p>
Antecedentes	<ul style="list-style-type: none">• D.O.F 09/06/2023  Resolución de inicio de la investigación antidumping• D.O.F 22/12/2023  Resolución Preliminar del procedimiento administrativo